



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0791-2024 ASUNTO: Notificación del Informe Final de Auditoría

ACUSE

Octubre 18, 2024

MTRA. TANIA MARGARITA LOMELI GUTIERREZ COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PRESENTE. -

En relación con la auditoría de Cumplimiento con clave C.3 emitida con el Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0546-2024 con fecha 18 de octubre de 2024 y notificado en la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso b), 13, 29, 54, 55, 56 y 57 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo del Ejercicio 2024, se adjunta el informe de la Auditoría de Cumplimiento C.3 practicada a la Coordinación General de Recursos Humanos / Otorgamientos de licencias sin goce de sueldo y tramites de baja de personal.

En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados determinados.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Handwritten signature of Dulce María Cardona López

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ



c.c.p. Archivo LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado. LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Contraloría. MTRA MARTHA ALAIDE RAMOS DIAZ. - Directora de Administración.

Expediente/Ministerio CP DMCL/cp/jcm 28 OCT. 2024





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
No. 1 de Enero

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSÍENSES
ORGANISMO AUTÓNOMO

CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE POTOSÍ

Informe de Auditoría

Hoja No.: 1 de 17

No. de auditoría: C.3

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado | Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

ÍNDICE

Hoja

I. Antecedentes de la auditoría	3
II. Período, objetivo y alcance de la revisión,	4
III. Resultado de los trabajos desarrollados	4 a 8
IV. Recomendaciones	9
V. Cédulas de observaciones	9 a 17



Informe de Auditoría

Hoja No.: 2 de 17

No. de auditoría: C.3

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos
---	---

Dependencia o Entidad: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Área auditada: Coordinación General de Recursos Humanos/
Otorgamiento de licencias sin goce de sueldo y
tramite de baja de personal.

Coordinadora General: Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez.

Tipo de Auditoría: Auditoría de Cumplimiento.

No. de Oficio de Comisión: CGE/OIC-SEGE 0546/2024

Período Revisado: Ejercicio 2022.

Fecha de Inicio: 12 de julio de 2024.

Fecha de conclusión: 18 de octubre 2024.

Titular del O.I.C.: C.P. Dulce María Cardona López.

Audidores: C.P. Juan Carlos Rivalzaba Segura.
C.P. Nemesio Hernández Sandoval
C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz.

Monto fiscalizado: \$0.00

Monto observado: \$0.00



FOUNDED BY
1821
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 3 de 17

No. de auditoría: C.3

Dependencia: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos
--	---

I. Antecedentes de la auditoría.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024 y en atención a las indicaciones giradas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 Fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º Fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b); y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XII, XVII y XXVII de Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, 3º, 1) inciso b), 13, 29, 32, 51, 52, 54, 55, 56 y 57 del Acuerdo Secretaría, que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; y conforme al Programa Anual de Trabajo 2024 se notificó el 10 de julio del 2024 al inicio de Auditoría de Cumplimiento, a la Mtra. Martha Aide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, en estampó sello y firma en el acuse de la orden de auditoría clave C.3, emitida mediante el oficio número CGE/OIC-SFGE-0546-2024 con fecha 09 de julio del 2024.

En cumplimiento con la orden de auditoría con clave C.3, se comisionó a los auditores, C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura, C.P. Nemesio Hernández Sandoval y C.P. Guillermo Arturo Lora Cruz para realizar los trabajos de auditoría mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0546-2024

Se inició la revisión el día 10 de julio de 2024 y concluyó el 18 de octubre de 2024, con la notificación del informe de resultados de auditoría.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en su Artículo 11, menciona:

Artículo 11. La Dirección de Administración, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Coordinación General de Recursos Humanos.

Para el despacho de los siguientes asuntos entre otros:

- I. Planear, organizar y coordinar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la prestación de los servicios generales de la institución conforme a los lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables.
- V. Dirigir y coordinar las actividades relativas a la administración, contratación, cambio de situación y de desarrollo del personal de la Secretaría;
- VIII. Diseñar, operar y actualizar los registros que se requieran para el control del personal adscrito a la institución;
- XII. Elaboración de informes sobre los movimientos de personal, pago de sueldos y ejercicio presupuestal de servicios personales;
- XXXVI. Los demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales aplicables, así como aquellas que le confiera la Superioridad.



Informe de Auditoría

Hoja No.: 4 de 17

No. de auditoría: C.3

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos
---	---

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Período

El alcance establecido para la revisión comprendió el ejercicio 2022.

II.2 Objetivo

Determinar si la autorización de dichos trámites se realizó con apego a los ordenamientos vigentes establecidos.

II.3 Alcance

Nuestra revisión selectiva con base a la documentación que nos proporcionaron, fue aproximadamente al 95%.

Los auditores declaran haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideramos pertinentes y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados.

Se levantó acta administrativo de inicio de auditoría con fecha 10 de junio de 2024 dejando asentado el inicio de la revisión en presencia de dos testigos de asistencia y constancia del alcance de la misma, se solicitó la documentación necesaria para el desempeño de la comisión y mantenida a disposición de los auditores actuantes a efecto de realizar la revisión.

Con la finalidad de atender los requerimientos de información, se designó al C. Tomás Cisneros Landaverde, como Encicce de la presente auditoría mediante Oficio DA/CGRH/581/2024, quien presta sus servicios como Apoyo administrativo en la Coordinación General de Recursos Humanos.

Derivado de la solicitud de información realizada con el Oficio No. CGE-OIC-SEGE-3546/2024, e ante auditado mediante Oficio DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024 proporcionó la siguiente información:

- Copia simple del Nomenclario.
- Manual de Organización Aplicado a la Coordinación General de Recursos Humanos.
- Manual de Procedimientos Aplicado a la Coordinación General de Recursos Humanos.
- Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.
- Oficios DA/CGRH/584/2024, DA/CGRH/585/2024, DA/CGRH/586/2024, DA/CGRH/587/2024, dirigidos a las subsecretarías de Normatividad y Seguimiento, Análisis y Validación, Servicios al Personal, Prestaciones y Archivo y a la Unidad Administrativa de Personal, áreas adscritas a esta Coordinación.



Informe de Auditoría

Hoja No.: 5 de 17

No. de auditoría: C.3

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

- Oficios: DA/CGRH/AyM/507-2024, firmado por la C. Ma. Rosa de Lima Flores Flores, Subjefa de Análisis y Validación; DA/CGRH/JAP/1521/2024, firmado por la Mtra. Janic Margarita Lamez Gutiérrez, Subjefa de la Unidad Administrativa de Personal; DA/CGRH/NFS/1147/2024, firmado por la Lic. Angélica Edith Pardo Herrera, Subjefa de Normatividad y Seguimiento y DA-CGRH-C924/2024 y anexos, firmado por el Lic. Raúl Rodríguez Torres, Subjefe de Servicios Personal, Prestaciones y Archivo.

En el mismo documento menciona que la información recibida en los oficios mencionados, se unificó en relación de licencias, prórrogas y bajas de acuerdo a las especificaciones solicitadas, los cuales se anexan a la presente como entrega definitiva de la auditoría en mención formando parte integral de la referencia en vía de CD.

Posteriormente mediante Oficio No. CGE-DIG-SECE-0621-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se solicitó diferente información al ente auditado, por lo que mediante Oficio DA/CGRH/677/2024 con fecha 29 de septiembre de 2024, proporciona la siguiente información en CD con un total de 459 documentos en PDF consistentes en:

- 135) Baja por Término de Nombramiento. (60 documentos)
- 137) Baja Por Pasar a otro empleo. (6 documentos)
- 141) Licencia por Asuntos Particulares. (50 documentos)
- 142) Licencia por pasar a otro empleo. (56 documentos)
- 152) Prórroga de licencia por pasar a otro empleo. (58 documentos)
- 151) Prórroga de licencia por Asuntos Particulares (7 documentos)
- 143) Licencia por Comisión Sindical. (163 documentos)
- 153) Prórroga de Licencia por Comisión Sindical. (69 documentos)

Bajas: sobre los documentos que se requieren, se informó lo siguiente:

- Baja por defunción: Acta de registro civil.
- Término de Nombramiento: Oficio de baja.
- Por pasar a otro empleo: Propuesta de la nueva plaza que ocupará el trabajador.

En relación a las LICENCIAS se menciona que la documentación requerida se conforma de la siguiente manera:

- Por asuntos particulares el documento soporte es la solicitud del interesado.
- Por pasar a otro empleo el documento soporte es la solicitud del trabajador.
- Por cargo de elección popular el documento soporte es la solicitud del interesado para cargos de elección popular y por comisión sindical, el documento soporte es el oficio de patrición del SNIE 26 y/o solicitud de interesado.

Con relación a los PRÓRROGAS se anexó la página 338 del Manual de Normas que Regulan la Administración de Recursos Humanos, relativo al número 25.3 referente a los licencias sin goce de sueldo, en donde especifica el tipo de licencia, el personal que tiene derecho, los requisitos, la duración, prórroga, el tipo de movimiento de constancia de nombramiento y la base legal correspondiente, así mismo es necesario destacar que, de conformidad con el Artículo 5º



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí
2017

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



POTOSÍ
POR LOS POTOSÍOS
CONSEJO GOBIERNADOR

CONTRALORÍA
ESTADAL
2017

Informe de Auditoría

Hoja No.: 6 de 17

No de auditoría: C.3

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos
Humanos

fracción II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación, las licencias por asuntos particulares se determinan a solicitud del interesado una vez de cada año natural y siempre que no tenga una nota desfavorable en su expediente, a su vez el plazo de la licencia se determina conforme a la antigüedad del trabajador, siendo estas las siguientes:

- 30 días a los trabajadores que tengan un año de servicio.
- 90 días a los trabajadores que tengan de uno a cinco años de servicio.
- 180 días a los trabajadores que tengan más de cinco años de servicio.

Por lo que se concluye que la única limitante relativa a la temporalidad de una licencia tipificada en las leyes, códigos y normas que rigen a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se determinan por la antigüedad en los años de servicio de los trabajadores detallado con antelación.

En relación al apartado BAJAS se informó que:

- Las bajas por defunción el documento soporte es el acta de defunción.
- Las bajas por término de nombramiento el documento soporte es el oficio de notificación de término de nombramiento, cabe hacer mención que en caso de plazos de confianza se otorgan de acuerdo a las funciones de Artículo 5º de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado el movimiento en el Formato Único de Personal denotado código 95 es paralelo que en la gestión de administración con una baja código 35 por término de nombramiento en plazas de esta naturaleza, se da por el cambio de funciones que se da al trabajador en virtud de las necesidades de servicio.
- Las bajas por pasar a otro empleo al tratarse de una promoción de plaza y la continuidad de la relación laboral con esta Secretaría, el único documento soporte es el registro del movimiento en el Formato Único de Personal.

III.1.- ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Se revisó el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos aplicables al ente auditado, los cuales no se encuentran actualizados toda vez que los presentados se encuentran autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado desde el año 2017.

De la revisión selectiva a los Formatos Únicos de Personal (FUP), del personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular", especifican diferente documentación, por lo tanto, no existe uniformidad. Por otra parte, no se observó documento alguno mediante el cual se solicita la suspensión preventiva de pago o que se informe al área competente, del movimiento de licencia sin goce de sueldo.



Informe de Auditoría

Hoja No.: 7 de 17

No. de auditoría: C.3

Dependencia: Secretaría de Educación del
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos
Humanos

LICENCIAS POR ASUNTOS PARTICULARES (41) Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS POR ASUNTOS PARTICULARES (51).

Se presentaron oficios en los cuales se observaron que no se encuentran debidamente uniformados, es decir no existe un formato previamente establecido y autorizado para que el servidor público tramite la licencia; así mismo, existen algunos oficios elaborados por los interesados de los centros educativos o áreas administrativas que no se encontraron tramitados en tiempo y forma; además de que en otros casos existen oficios en los cuales únicamente mencionan el periodo de inicio del permiso y otros que también fueron presentados no especifican claramente el artículo e inciso que soporta la solicitud de la licencia.

LICENCIAS POR PASAR A OTRO EMPLEO (42) Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS POR PASAR A OTRO EMPLEO (52).

Se presentaron oficios en los cuales se observaron que no se encuentran debidamente uniformados, es decir no existe un formato previamente establecido y autorizado para que el servidor público tramite la licencia; así mismo, existen algunos oficios elaborados por los interesados de los centros educativos o áreas administrativas que no se encontraron tramitados en tiempo y forma; además de que en otros casos existen oficios en los cuales únicamente mencionan el periodo de inicio de permiso y otros que también fueron presentados no especifican claramente el artículo e inciso que soporta la solicitud de la licencia. Existen algunos oficios mediante los cuales el interesado solicita permiso por comisión sindical y según el Formato Único de Personal (FUP) se aplicó licencia por pasar a otro empleo (42).

LICENCIAS POR COMISIÓN SINDICAL (43) Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS POR COMISIÓN SINDICAL (53).

Los oficios elaborados por servidores públicos que fueron presentados, algunos no cuentan con una fundamentación adecuada en virtud de que no especifican claramente los artículos e incisos correspondientes que soporten la solicitud específica de la licencia señalada y existen otros en los cuales especifican el Art. 43 inciso b) Cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones, en dependencia diferente a la de su adscripción y otros que mencionan el inciso e) Por razones de carácter personal; Y en Formato Único (FUP) correspondiente, se registra licencia por Art. 43 inciso a) Comisión sindical; también se encontraron algunos oficios elaborados por los interesados de los centros educativos o áreas administrativas no tramitados en tiempo y forma.

BAJAS:

De la información requerida por este Órgano Interno de Control y que fue presentada por el ente auditado, revisaron las siguientes bajas en forma selectiva: baja por delación, baja por término de nombramiento y baja por pasar a otro empleo.



Informe de Auditoría

Hoja No.: 8 de 17

No. de auditoría: C 3

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado Unidad Auditeda: Coordinación General de Recursos Humanos

RESULTADOS PRELIMINARES.

Derivado de lo anterior, se determinaron cédulas de resultados preliminares que se notificaron a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, actual Coordinadora General de Recursos Humanos a partir del 27 de septiembre de 2024, lo anterior, según nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2024; por lo tanto con el citatorio emitido mediante Oficio No. CGR-OIC-SEGE/0755/2024 con fecha 10 de octubre de 2024 y notificado el 14 de octubre de 2024, se presentaron 7 (siete) resultados preliminares, con la finalidad de que en la fecha señalada proporcionara la documentación que desahogue los resultados notificados, que se describen en las siguientes líneas:

Cédulas de Resultados Preliminares:

- 1.- Manual de Organización y Manual de Procedimientos no actualizados.
- 2.- Documentos de prevención de pago no presentados.
- 3.- Documentos de autorización de licencias no presentados.
- 4.- Licencias por asuntos particulares (41) y prórrogas (53).
- 5.- Licencias por pasar a otro empleo (42) y prórrogas (52).
- 6.- Licencias por comisión sindical (43) y prórrogas (53)
- 7.- Documentación señalada en el Formato Único de Personal no presentada

A efecto de dar cumplimiento al requerimiento anterior, a Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, presentó mediante Oficio DA/CGRH/761/2024 la siguiente aclaración: "se hace del conocimiento que esta Coordinación se encuentra en la búsqueda y realización de informe relativo a las observaciones otorgadas mediante cédulas anexas al oficio citado al libro [sic]."

Por lo tanto, una vez analizado el oficio presentado se determinó que, de los 7 (siete) resultados preliminares, ninguna fue solventado en su totalidad; información que quedó asentada en el acta administrativo que se formuló para la presentación de los resultados preliminares y que obra en el expediente de auditoría.

La auditoría de cumplimiento se practicó sobre la información proporcionada por la Coordinación General de Recursos Humanos, de cuya veracidad es responsable; fue planificada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a las operaciones revisadas.

La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.



Informe de Auditoría

Foja No.: 9 de 17

No. de auditoría: C-3

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos
Humanos

VI. Recomendación.

Por lo anteriormente mencionado en el presente informe, este ente fiscalizador, deternina que existen áreas de mejora en el control interno de la Coordinación General de Recursos Humanos para el ejercicio de sus funciones referente a la validación y otorgamiento de licencias sin goce de sueldo por el ente auditado, a decir:

1.- Realizar las gestiones necesarias para la actualización del manual de organización y del manual de procedimientos aplicables al ente auditado por **tipo de licencia** y vigilar el correcto cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Organización por parte del personal a su cargo; toda vez que a mejor forma de dar a conocer la estructura y funcionamiento, es a través de sus Manuales de Organización y de Procedimientos, ya que proporciona de manera ordenada y sistemática, los datos para recopilar información referente a: marca jurídica, estructura orgánica, misión, objetivos, funciones y demás datos, permitiendo alcanzar una mayor congruencia entre las estructuras organizacionales y los procedimientos técnicos y administrativos que se desarrollan en cada áreas de las Instituciones Públicas.

2.- Considerar la posibilidad de que la Coordinación General de Recursos Humanos, sea quien regule a través de la Coordinación General de Remuneraciones o conjuntamente, para que se realice en tiempo y forma la tramitación de las licencias sin goce de sueldo, y se integre copia al expediente de cada trabajador, de los documentos donde se acredite la suspensión preventiva de pago con el propósito de evitar se realicen pagos indebidos a los servidores públicos y que estos sean en detrimento del erario público.

3.- Que se implemente la integración de un expediente personal (físico o digital) de los servidores públicos que soliciten licencia sin goce de sueldo, el cual contenga como mínimo los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud del interesado debidamente fundamentada.
- 2.- Oficio de autorización de la licencia ya sea por el nivel educativo o por la Coordinación General de Recursos Humanos.
- 3.- Oficio de solicitud de prevención de pago dirigido a la autoridad competente.
- 4.- Formato Único de Personal (FUP) que refleje el movimiento de la licencia.
- 5.- Los demás de que se consideren pertinentes.

Además de que en lo sucesivo se abstengan de actuar al margen de la normatividad vigente establecida, así como a lo que señala el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

V. Cédulas de Observaciones.

Se adjuntan al presente las observaciones: 001-0546-2024, 002-0546-2024, 003-0546-2024, 004-0546-2024, 005-0546-2024, 006-0546-2024, 007-0546-2024.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSÍES
GOBIERNO LOCAL PARA 2011-2015

CONTRALORÍA
CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 10 de 17

No. de auditoría: C.3


Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos
Humanos

Atentamente


C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura


C.P. Nereacio Hernández Sandate


C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores adscritos al Órgano Interno de Control

Validación del contenido del informe


S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
C.P. Dulce María Cárdenas López
Titular del Órgano Interno de Control



POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO DE POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

Nº. Hoja 11 de 17
Número de auditoría: C.3
Número de observación: 001-0546-2024
Monto fiscalizado: \$ 0.00
Monto observado: \$ 0.00
Monto por recuperar: \$ 0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Área Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

Manual de Organización y Manual de Procedimientos no actualizados.

Observación 001-0546-2024.- Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CCGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CCGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CCGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaiide Ramos Diaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, se observó que el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos aplicables al ente auditado no se encuentran actualizados ya que los vigentes datan del año 2017; motivo por el cual, tanto el organigrama como el inventario de los procedimientos se encuentran desactualizados. Además, en cumplimiento del objeto de la auditoría se observó que no existen procedimientos para la validación y autorización de Licencias "por asuntos particulares", "por pasar a otro empleo" y "por elección popular"; y tampoco para la validación y autorización de prórrogas.

Fundamento legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
Artículo 11 fracción I, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos Versión 5.0.


Recomendaciones

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado solicita a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, explique y justifique a este Órgano Interno de Control los motivos por los cuales los manuales aplicables no se encuentran actualizados o en su defecto presente las gestiones realizadas para su actualización; además explique el por qué dentro de sus procedimientos establecidos no se señalan los aplicables a los distintos tipos de licencia sin goce de sueldo.

Preventiva:
Mantener actualizado el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos aplicables para un correcto cumplimiento de las funciones establecidas.

Fecha de compromiso para presentar solventación: 04 de noviembre de 2024.

Elaboraron:


C.P. Juan Carlos Rodríguez Segura,
C.P. Nemesio Hernández Sandate,
C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores Internos.


S.E.G.E.
GOBIERNO DEL ESTADO DE POTOSÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez
Coordinadora General de Recursos Humanos

Autorizó:


S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DULCE MARÍA CASANOVA TORRES
C.P. Dulce María Casanova Torres
Titular del Órgano Interno de Control.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hoja 12 de 17
Número de auditoría: C.3
Número de observación: 002-0546-2024
Monto fiscalizado: \$ 0.00
Monto observado: \$ 0.00
Monto por recuperar: \$ 0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
Área Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

Documentos de prevención de pago no presentados.	Recomendaciones
<p>Observación 002-0546-2024.- Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular", no se presentó a este Órgano Interno de Control los documentos para solicitar la suspensión preventiva de pago en los que se informa al área competente del movimiento de licencia sin goce de sueldo y evitar que se generen pagos improcedentes.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 11 fracción I, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 20.15.1.</p>	<p>Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado solicita a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, presente en formato PDF los documentos oficiales de suspensión preventiva de pago presentados en isempro y forma ante la Coordinación General de Remuneraciones, correspondientes a la muestra selectiva revisada la cual se fue informado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0621-2024 con fecha 26 de agosto de 2024.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo integrar un expediente de la validación y autorización de licencias sin goce de sueldo que contenga los documentos mínimos requeridos.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solventación: 04 de noviembre de 2024.</p>

Elaboraron:	Autorizó:
<p> C.P. Juan Carlos Ruyalvaba Segura, C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz Auditores Internos.</p>	<p> Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez Coordinadora General de Recursos Humanos</p>
<p> C.P. Dulce María Caraboná López, Titular del Órgano Interno de Control.</p>	<p> S.E.G.E. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SAN LUIS POTOSÍ</p>



POTOSÍ
POR LA PAZ Y EL BIENESTAR

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hoja 13 de 17

Número de auditoría: C.3

Monto fiscalizado: \$ 0.00

Monto observado: \$ 0.00

Monto por recuperar: \$ 0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Área Afiliada: Coordinación General de Recursos Humanos

Documentos de autorización de licencias no presentados.

Observación 003-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CCRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CCRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CCRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaiide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular", no se presentó a este Órgano Interno de Control los documentos mediante los cuales se les notifica la autorización de las licencias sin goce de sueldo a los servidores públicos revisados.

Fundamento legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
Artículo 11 fracción I, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.1.4

Recomendaciones

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado solicita a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, presente en formato PDF los documentos oficiales con los cuales los servidores públicos fueron notificados de la autorización del goce de licencia sin goce de sueldo, correspondientes a la muestra selectiva revisada la cual le fue informada mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0621-2024 con fecha 26 de agosto de 2024.

Preventiva:

En lo sucesivo integrar un expediente de la validación y autorización de licencias sin goce de sueldo que contenga los documentos mínimos requeridos.

Fecha de compromiso para presentar solventación: 04 de noviembre de 2024.

C.P. Juan Carlos Revulcaba Segura.
C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores Internos.

C.P. Nemesia Hernández Sandate.

S.E.G.E.
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ
C.P. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez
Coordinadora General de Recursos Humanos

S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ
C.P. Dulce María Castañeda López.
Titular del Órgano Interno de Control.

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Área Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

	<p style="text-align: center;">Recomendaciones</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de compromiso para presentar solventación: 04 de noviembre de 2024.</p>
<p>Licencia por asuntos particulares (41) y su prórroga (51).</p> <p>Observación 004-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA\CGRH\615\2024 con fecha 14 de agosto de 2024; DA\CGRH\665\2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA\CGRH\677\2024 con fecha 09 de septiembre de 2024, por la Mtra. Martha Alaide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, correspondiente a las licencias por asuntos particulares (41) y las prórrogas (51) solicitadas por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe oficio con formato debidamente unificado previamente establecido y autorizado para el servidor público que requiera tramitar la licencia. ✓ Los oficios elaborados por los interesados de los centros educativos o áreas administrativas de la Secretaría, no son tramitados en tiempo y forma; no cumpliendo con el plazo mencionado por la Coordinación General de Recursos Humanos, es decir, no se tramitan con 15 quince días de anticipación. Además, en algunos casos existen oficios en los cuales únicamente mencionan el periodo de inicio del permiso. ✓ Existen oficios elaborados que fueron presentados por el ente auditado de servidores públicos, los cuales no se encuentran debidamente fundamentados, es decir, no especifican claramente el artículo e inciso mediante el cual soporte la solicitud específica de la licencia. <p>Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 43 fracción VIII inciso e) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 51 fracción II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP. Artículo 11 fracción I, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.1.2 y 25.3</p>	<p>Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado solicita a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, explique y justifique a este Órgano Interno de Control todos y cada de los puntos señalados en la presente observación.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo vigilar que los documentos mínimos requeridos para la validación y autorización de las licencias por asuntos particulares, así como la solicitud de prórroga se encuentren debidamente elaborados por el interesado.</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó:</p> <p style="text-align: center;">S. P. G. B.</p> <p style="text-align: center;">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SAN LUIS POTOSÍ</p> <p style="text-align: center;">C.P. Dulce María Carralosa-Lopez Titular del Órgano Interno de Control</p>
<p>Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 43 fracción VIII inciso e) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 51 fracción II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP. Artículo 11 fracción I, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.1.2 y 25.3</p>	<p style="text-align: center;">Elaboraron:</p> <p style="text-align: center;">S. E. G. F.</p> <p style="text-align: center;">COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SAN LUIS POTOSÍ</p> <p style="text-align: center;">Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez Coordinadora General de Recursos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">Elaboraron:</p> <p style="text-align: center;">C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura. Medidores Internos.</p> <p style="text-align: center;">C.P. Guillermo Ariano Lara Cruz Medidores Internos.</p> <p style="text-align: center;">C.P. Nemesio Hernández Sandate.</p>

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Área Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

Licencia por pasar a otro empleo (42) y su prórroga (52).	Recomendaciones
<p>Observación 005-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios DA\CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024; DA\CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA\CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024, por la Mtra. Martha Alaide Ramos Diaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, correspondiente a las licencias por pasar a otro empleo (42) y las prórrogas (52) solicitadas por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe oficio con formato debidamente unificado previamente establecido y autorizado para el servidor público que requiera transmitir la licencia. ✓ Los oficios elaborados por los interesados de los centros educativos o áreas administrativas de la Secretaría, no son tramitados en tiempo y forma; no cumpliendo con el plazo mencionado por la Coordinación General de Recursos Humanos, es decir, no se tramitan con 15 quince días de anticipación. Además, en algunos casos existen oficios en los cuales únicamente mencionan el periodo de inicio del permiso. ✓ Existen oficios elaborados que fueron presentados por el ente auditado de servidores públicos, los cuales no se encuentran debidamente fundamentados, es decir, no especifican claramente el artículo e inciso mediante el cual soporte la solicitud específica de la licencia. Así mismo existen oficios mediante los cuales el interesado solicita permiso por comisión sindical y según el Formato Único de Personal (FUP) se aplicó licencia por pasar a otro empleo (42). <p>Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 43 fracción VIII inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 51 fracción 1 y 54 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP. Artículo 11 fracción 1, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública Municipal 25.1.2 y 25.3.</p>	<p>Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado solicita a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, explique y justifique a este Órgano Interno de Control todos y cada uno de los puntos señalados en la presente observación.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo vigilar que los documentos mínimos requeridos para la validación y autorización de las licencias por pasar a otro empleo, así como la solicitud de prórroga se encuentren debidamente elaborados por el interesado.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solventación: 04 de noviembre de 2024.</p>

<p>Elaboraron:</p> <p>C.P. Juan Carlos Rosakaba Segura, C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz Audidores Internos.</p>	<p>S.E.G.E. COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez Coordinadora General de Recursos Humanos</p>	<p>Autorizó:</p> <p>S.E.G.E. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL C.P. Dulce María Cárdena López, Titular del Órgano Interno de Control</p>
--	--	---

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Área Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

Licencia por comisión sindical (43) y su prórroga (53).

Observación 006-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante el Oficio: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, correspondiente a las licencias por comisión sindical (43) y prórrogas (53) solicitadas por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se observó lo siguiente:

- Existen oficios elaborados por servidores públicos mímos que fueron presentados por el ente auditado, los cuales no cuentan con una fundamentación adecuada ya que no especifican claramente los artículos e incisos correspondientes que soporten la solicitud específica de la licencia señalada.
- Existen oficios presentados en los cuales especifican el Art. 43 inciso b) Cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones, en dependencia diferente a la de su adscripción u otros que mencionan el inciso e) Por razones de carácter personal; Y en Formato Único (FUP) correspondiente, se registró licencia por Art. 43 inciso a) Comisión sindical.
- Los oficios elaborados por los interesados de los centros de trabajo o áreas administrativas de la Secretaría, no son tramitados en tiempo y forma los cuales no cumplen con el plazo de 15 días de anticipación mencionado por la Coordinación General de Recursos Humanos.

Fundamento legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Artículo 6 fracción 1, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
Artículo 11 fracción I, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
Artículo 43 fracción VIII inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Artículo 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de trabajo del Personal de la SEP.
Numeral 25.1.2 y 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.
Validación y Autorización de Licencias por Comisión Sindical del Manual de Procedimientos.

Recomendaciones

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado solicita a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutierrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, explique y justifique a este Órgano Interno de Control todos y cada de los puntos señalados en la presente observación.

Preventiva:

En lo sucesivo vigilar que los documentos mínimos requeridos para la validación y autorización de las licencias por comisión sindical, así como la solicitud de prórroga se encuentren debidamente elaborados por el interesado.

Fecha de compromiso para presentar solventación: 04 de noviembre de 2024.

<p>Elaboraron:</p> <p>C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura, C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz, Auditorías Internas.</p>	<p>S.E.G.E COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutierrez Coordinadora General de Recursos Humanos</p>	<p>S.E.G.E</p>	<p>Autorizó: S.E.G.E. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL C.P. Dulce María Cardona Mejías Potosí Titular del Órgano Interno de Control.</p>
---	---	-----------------------	--



POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

No. Hoja 17 de 17
Número de auditoría: C.3
Número de observación: 007-0546-2024
Monto fiscalizado: \$ 0.00
Monto observado: \$ 0.00
Monto por recuperar: \$ 0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Área Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

Documentación señalada en el Formato Único de Personal no presentada.

Observación 007-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante el Oficio: DA/CCRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CCRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CCRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alsíde Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, se observó que la información mencionada en el Formato Único de Personal (FUP) no corresponde a la información presentada por el ente auditado referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular".

Además, en cumplimiento del objeto de la auditoría se observó que no existe uniformidad en la información que se mencionada en el Formato Único de Personal (FUP) teniendo casos donde se menciona diferente información para el mismo tipo de permiso.

Fundamento legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Artículo 6 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
Artículo 11 fracción I, V y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
Artículo 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de trabajo del Personal de la SEP.
Numeral 25.1.2 y 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.
Validación y Autorización de Licencias por Comisión Sindical del Manual de Procedimientos

Recomendaciones

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado solicita a la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, explique y justifique a este Órgano Interno de Control los motivos por los cuales no se encuentra unificada e integrada la información proporcionada que se menciona anexa en el Formato Único de Personal (FUP).

Preventiva:

En lo sucesivo vigilar que los documentos mínimos requeridos para la validación y autorización de las licencias sin goce de sueldo sean señalados en el formato único de personal del servidores público interesado.

Fecha de compromiso para presentar solventación: 04 de noviembre de 2024.

Validación y Autorización de Licencias por Comisión Sindical del Manual de Procedimientos



Elaboraron:

C.P. Juan Carlos Arzakaba Segura.

C.P. Neusé Herrerías Sandate.

C.P. Guillermo Arzaga Lara Cruz
Auditores Internos.

Autorizó:

S.E.G.E.
COORDINACIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutierrez
Coordinadora General de Recursos Humanos



S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Dulce María Carrdum López.
Titular del Órgano Interno de Control.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0877-2024
ASUNTO: Notificación de seguimiento de Auditoría

Noviembre 28, 2024.

MTRA. TANIA MARGARITA LOMELI GUTIERREZ
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría de Cumplimiento con clave C.3, emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0546-2024 notificado con fecha 10 de julio de 2024 y de conformidad con la notificación del informe final de auditoría según Oficio CGE/OIC-SEGE-0791-2024 con fecha 18 de octubre de 2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso b), 13, 60, 61 y 62 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; y en referencia a la Auditoría de Cumplimiento C.3 establecida en el Programa Anual de Trabajo del Ejercicio 2024, anexo al presente encontrará **Formato de seguimiento No. 01** referente a las recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ

2024, "Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

cc.p. Archivo.

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO - Secretario de Educación de Gobierno del Estado

LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO - Directora de Organismos Internos de Control y Contraloría C.O.E.

MTRA. MARTHA ALAIDE RAMOS DÍAZ - Directora de Administración

Expediente/Oficio

CP/DMCL/sp/ala, cp/jara



Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Foja No. 1 de 1
Sector: Educativo.	Trimestre: Cuarto trimestre.

No. de Seguimiento: 01

Noviembre 28, 2024

**MIRA. TANIA MARGARITA LOMELI GUTIERREZ
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

Informe a Usted que en el cuarto trimestre del año 2024 se dio seguimiento a las recomendaciones de 7 (siete) observaciones pendientes de solventar de la Auditoría de Cumplimiento C-3 practicada a la Coordinación General de Recursos Humanos, cuyos avances fueron contactados y aceptados por la servidora pública responsable de atenderlas. Del análisis e la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 5 (cinco) fueron atendidas; por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 2 (dos) observaciones.

Instancia fiscalizadora	Saldo Inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo Final
Organo Interno de Control de la S.E.C.E.	7	5	0	2

Al respecto agradeceré que instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctivas señaladas en las écuetas de observaciones, de igual manera se le exhorta a seguir implementando controles internos adecuados a fin de minimizar riesgos y consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia para evitar la reincidencia de dichas irregularidades.

Quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



Auditoría: Cumplimiento	Número: C.3
Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos	
Fecha de elaboración: 26 de noviembre de 2024	

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REFLANTAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Manual de Organización y Manual de Procedimientos no actualizados.</p> <p>Observación 001-0546-2024. Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, se observó que el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos aplicables al ente auditado no se encuentran actualizados ya que los vigentes datan del año 2017; motivo por el cual, tanto el organigrama como el inventario de los procedimientos se encuentran desactualizados. Además, en cumplimiento del objeto de la auditoría se observó que no existen procedimientos para la validación y autorización de Licencias "por asuntos particulares", "por pasar a otro empleo" y "por elección popular", y tampoco para la validación y autorización de prórrogas.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</p> <p>Derivado de la notificación del Informe Final de Auditoría realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0791/2024 notificado con fecha 18 de octubre de 2024 y con la finalidad de atender a los requerimientos de este Órgano Interno de Control, se recibió con fecha 07 de noviembre de 2024 el Oficio: DA/CGRH/820/2024, signado por la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual informa que emitieron instrucciones mediante Oficio DA/CGRH/767/2024 dirigido a la Lic. Angélica Edith Pardo Herrera, Subjefa de Normatividad y Seguimiento, para que dé continuidad al proceso de actualización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos aplicables a la Coordinación General de Recursos Humanos.</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada, se determinó que se tiene el compromiso por parte de la Coordinación auditada de regular los procesos que se llevan a cabo en la misma, por lo cual se le exhorta para que en el corto plazo presente sus manuales a la autoridad competente para su validación, por lo anterior se considera como SOLVENTADA.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>



C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura.

Elaboraron

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores Internos.

C.P. Nemesio Hernández Sandate.

Autorizó

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

S. E. G. E.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



Auditoría: Cumplimiento
Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos
Número: C.3
Fecha de elaboración: 26 de noviembre de 2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>002-0546-2024 Documentos de prevención de pago no presentados.</p> <p>Observación 002-0546-2024.- Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaida Ramos Diaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular", no se presentó a este Órgano Interno de Control los documentos para solicitar la suspensión preventiva de pago en los que se informa al área competente del movimiento de licencia sin goce de sueldo y evitar que se generen pagos improcedentes.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Derivado de la notificación del Informe Final de Auditoría realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0791/2024 notificado con fecha 18 de octubre de 2024 y con la finalidad de atender a los requerimientos de este Órgano Interno de Control, se recibió con fecha 07 de noviembre de 2024 el Oficio: DA/CGRH/820/2024, signado por la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, con el cual informa que los documentos oficiales de la suspensión preventiva de pago serán integrados en el expediente validado y autorizado de todos y cada uno de los trabajadores en este supuesto; no obstante no fueron presentados los documentos solicitados de la muestra selectiva revisada.</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada, toda vez que no fueron presentados los documentos solicitados en la recomendación correctiva de la presente observación, por lo anterior se considera como NO SOLVENTADA.</p>	<p>Dentro del plazo para solventación señalado en la presente cédula de seguimiento deberá presentarse las copias simples en formato PDF de los documentos oficiales de prevención pago de la muestra selectiva revisada.</p>	<p>5 días hábiles.</p>



S. E. G. E.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

Elaboraron

C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura.
 C.P. Neriélio Hernández Sandate.

Autorizó

C.P. Dulce María Cavdiana López
 Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditores Internos.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



Auditoría: Cumplimiento
Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos
Número: C.3
Fecha de elaboración: 26 de noviembre de 2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Documentos de autorización de licencias no presentados.</p> <p>Observación 003-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular", no se presentó a este Órgano Interno de Control los documentos mediante los cuales se les notifica la autorización de las licencias sin goce de sueldo a los servidores públicos revisados.</p>	<p>Derivado de la notificación del Informe Final de Auditoría realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0791/2024 notificado con fecha 18 de octubre de 2024 y con la finalidad de atender a los requerimientos de este Órgano Interno de Control, se recibió con fecha 07 de noviembre de 2024 el Oficio: DA/CGRH/820/2024, signado por la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual informa de su compromiso de solicitar a los niveles educativos los documentos de notificación de la autorización de la licencia sin goce de sueldo que generaron al momento de incorporar la licencia en el sistema Movimientos de Personal (MOVPER); no obstante no fueron presentados los documentos solicitados de la muestra selectiva revisada.</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada, toda vez que no fueron presentados los documentos solicitados en la recomendación correctiva de la presente observación, por lo anterior se considera como NO SOLVENTADA.</p>	<p>Dentro del plazo para solventación señalado en la presente cédula de seguimiento deberá presentarse las copias simples en formato PDF de los documentos oficiales de las autorizaciones de las licencias sin goce de sueldo de la muestra selectiva revisada.</p>	<p>5 días hábiles.</p>



[Signature]

C.P. Juan Carlos Ravalcaba Segura.

Elaboraron

[Signature]

C.P. Néstor Hernández Sandate.

Autorizó

[Signature]

**C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control**

S. E. G. E.
 ÓRGANO INTERNO
 DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ

**C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores Internos.**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



Auditoría: Cumplimiento

Número: C.3

Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

Fecha de elaboración: 26 de noviembre de 2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Licencia por asuntos particulares (41) y su prórroga (51).</p> <p>Observación 004-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024; DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024, por la Mtra. María Alaidé Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, correspondiente a las licencias por asuntos particulares (41) y las prórrogas (51) solicitadas por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe oficio con formato debidamente unificado previamente establecido y autorizado para el servidor público que requiera tramitar la licencia. ✓ Los oficios elaborados por los interesados de los centros educativos o áreas administrativas de la Secretaría, no son tramitados en tiempo y forma; no cumpliendo con el plazo mencionado por la Coordinación General de Recursos Humanos, es decir, no se tramitan con 15 quince días de anticipación. Además, en algunos casos existen oficios en los cuales únicamente mencionan el periodo de inicio del permiso. ✓ Existen oficios elaborados que fueron presentados por el ente adscrito de servidores públicos, los cuales no se encuentran debidamente fundamentados, es decir, no especifican claramente el artículo e inciso mediante el cual soporte la solicitud específica de la licencia. 	<p>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</p> <p>Derivado de la notificación del Informe Final de Auditoría realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0791/2024 notificado con fecha 18 de octubre de 2024 y con la finalidad de atender a los requerimientos de este Órgano Interno de Control, se recibió con fecha 07 de noviembre de 2024 el Oficio: DA/CGRH/820/2024, signado por la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutierrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual informo que con fecha 08 de enero del presente año se convocó a los Directores de Área, Jefes de Departamento y Personal Responsable de Trámite y Control, al Coordinador General de Informática Administrativa, así como a los sujetos de la Coedificación notificada, para participar en la primera reunión de trabajo para la implementación de un nuevo sistema integral para procesar licencias sin goce de sueldo, posteriormente en las fechas 09 de enero, 08 de mayo, 01 de julio y 29 de agosto del presente año, se realizaron capacitaciones acerca de la plataforma, marco normativo y formato unificado de solicitud de licencia sin goce de sueldo de niveles de educación básica, normal y UPN.</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada con las aclaraciones correspondientes, se determinó que la Coordinación de la Unidad está implementando de un nuevo sistema integral para procesar licencias sin goce de sueldo, además se encuentra en proceso de elaboración el formato unificado de solicitud, por lo anterior se considera como SOLVENTADA.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>



S. E. C. E.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

Elaboraron

C.P. Juan Carlos Rivalta La Segura,
Auditor Interno.

C.P. Nereida Beltrán Sánchez,
Auditor Interno.

Auditor

C.P. Dulce María Carabina López,
Titular del Órgano Interno de Control

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



CONTRALORÍA
TRANSACCIONES CONTABLES



Auditoría: Cumplimiento.

Número: C.3

Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos.

Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2024

OBSERVACIÓN 005-0546-2024	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Licencia por pasar a otro empleo (42) y su prórroga (52).</p> <p>Observación 005-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024; DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024, por la Mtra. Martha Alaiide Ramos Diaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, correspondiente a las licencias por pasar a otro empleo (42) y las prórrogas (52) solicitadas por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe oficio con formato debidamente unificado previamente establecido y autorizado para el servidor público que requiera tramitar la licencia. ✓ Los oficios elaborados por los interesados de los centros educativos o áreas administrativas de la Secretaría, no son tramitados en tiempo y forma; no cumpliendo con el plazo mencionado por la Coordinación General de Recursos humanos, es decir, no se tramitan con 15 quince días de anticipación. Además, en algunos casos existen oficios en los cuales únicamente mencionan el periodo de inicio del permiso. ✓ Existen oficios elaborados que fueron presentados por el ente auditado de servidores públicos, los cuales no se encuentran debidamente fundamentados, es decir, no especifican 	<p>Derivado de la notificación del Informe Final de Auditoría realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0791/2024 notificando con fecha 18 de octubre de 2024 y con la finalidad de atender a los requerimientos de este Órgano Interno de Control, se recibió con fecha 07 de noviembre de 2024 el Oficio: DA/CGRH/820/2024, signado por la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutierrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual menciona:</p> <p>Con fecha 08 de enero de 2024, mediante oficios DA-CGRH-SSPPA-013, A, B, C, D, E y F/2024 y CGRH-SSPPA-016, A/2024 esta Coordinación, convocó a los Directores de Área, Jefes de Departamento y Personal Responsable de Trámite y Control, así como a los Subjefes de esta Coordinación a participar en la primera reunión de trabajo para la implementación de un nuevo sistema integral para procesar licencias sin goce de sueldo. De igual manera, a través del oficio CGRH-SSPPA-017/2024, se convocó al Coordinador General de Informática Administrativa a participar en dicha reunión, donde se informó que en la liga cgia.sesip.gob.mx/nlignin/ se encuentra el marco normativo que sustenta las licencias por pasar a otro empleo.</p> <p>Bajo esta tesitura y relativo a lo antes descrito esta Coordinación vigila que los documentos mínimos requeridos para la validación y autorización de las licencias por pasar a otro empleo</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada con las aclaraciones correspondientes, se determinó que la Coordinación auditada está implementando de un nuevo sistema integral para procesar licencias sin goce de sueldo, además se encuentra en proceso de elaboración el formato unificado de solicitud; por lo anterior se considera como SOLVENTADA.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



CONTRALORÍA
CONTABILIDAD Y FINANZAS



<p>claramente el artículo e inciso mediante el cual soporte la solicitud especifien de la licencia. Así mismo existen oficios mediante los cuales el interesado solicita permiso por comisión sindical y según Formato Único de Personal (FUP) se aplicó licencia por pasar a otro empleo (42).</p>	<p>cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos, además se encuentra en proceso de elaboración el formato unificado de solicitud. Por lo que es preciso señalar que el proceso inicial corresponde a cada nivel educativo de adscripción del solicitante. Por su parte el proceso para personal perteneciente a oficinas centrales, se realiza en la Subjefatura de la Unidad Administrativa de personal perteneciente a esta Coordinación. Sin embargo, no se incluyó en la documentación presentada relativo a no pertenecer al proceso de validación y autorización.</p>		
---	---	--	--

C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura.

Elaboraron:

C.P. Nemesio Hernández Sandate.

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores Internos.

Autorizó:

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

S. E. G. E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



Auditoría: Cumplimiento
Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos
Número: C-5
Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	PLAZO PARA SOBEVENCIÓN
<p>006-0546-2024 Licencia por comisión sindical (43) y su prórroga (53).</p> <p>006-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información preparada mediante el Oficio DA-CGRRH/06/2024, con fecha 14 de agosto de 2024, DA-CGRRH/06/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA-CGRRH/07/2024 con fecha 07 de septiembre de 2024, por la Mtra. María Abade Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, con respecto a las licencias por comisión sindical (43) y prórroga (53) solicitadas por los servidores públicos miembros a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen oficios elaborados por servidores públicos mismos que fueron presentados por el propio oficio, los cuales no cuentan con una fundamentación adecuada ya que no especifican claramente los motivos e intereses correspondientes que sustentan la solicitud amén que de la licencia se trata. - Existen oficios presentados en los cuales especifican el Art 43 (reusa b) cuando se trata de permisos de ausencia temporalmente al servicio de otras comisiones, en dependencia a diferentes áreas al adscribirse a otros que pertenecen al mismo. Por puntos de carácter personal. Y en Formato Único (P-F) correspondiente, se registra licencia por Art. 43 inciso a) Licencia por salud. - Los oficios elaborados por las unidades de los centros de trabajo o 	<p>PRESENTE</p> <p>Derivado de la notificación del Informe Final de Auditoría realizado mediante Oficio No. CGRRH/06/2024/07/2024 notificada con fecha 18 de octubre de 2024 y con la finalidad de atender a los requerimientos de este Órgano Interno de Control, se realizó con fecha 07 de noviembre de 2024 el Oficio DA-CGRRH/07/2024, dirigido por la Mtra. Laura Margarita Lorente Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual se solicitó a los servidores públicos (PSSPP) DA-CGRRH/07/2024 mediante el cual se especificó y/o sustenta lo siguiente:</p> <p>Con fecha 08 de enero de 2024 mediante oficios DA-CGRRH-SSPPA-016, A. R. C. D, E, y F/2024 y DA-CGRRH-SSPPA-016, A/2024. Este Oficio inició Carácter a los Directores de Área, Jefes de Departamento y Personal Responsable de Trámite y Control, así como a los Servidores de esta Unidad para que participaran en la primera reunión de trabajo para la implementación de un sistema integral para procesar licencias sin pago de sueldo. De igual manera, a través del oficio CGRRH-SSPPA-017/2024, se convocó al Licenciado Lorente Gutiérrez a proporcionar información adicional a participar en dicha reunión en donde se informó que en la actualidad por falta de información se</p>	<p>Para lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal a cargo la documentación proporcionada, se determinó que la gestión realizada por parte de la Coordinación General de Recursos Humanos, es el resultado del trabajo para la implementación de un sistema integral para procesar licencias sin pago de sueldo, por lo cual se le exhibe a que se de seguimiento a dicho sistema por lo anterior se considera como SOLVENTADA.</p> <p align="center">Ninguno</p>	<p align="center">Ninguno</p>

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



CONTRALORÍA
COORDINACIÓN DE FINANZAS



<p>áreas administrativas de la Secretaría, no son tramitados en tiempo y forma los cuales no cumplen con el plazo de 15 días de anticipación mencionado por la Coordinación General de Recursos Humanos.</p>	<p>sustenta las Licencias por comisión Sindical y/o Elección Popular. Derivado de lo anterior esta Coordinación vigila que los documentitos mínimos requeridos para la validación y autorización de las licencias por comisión sindical y/o elección popular cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos, además se encuentra en proceso de elaboración el formato unificado de solicitud.</p>		
--	--	--	--



Elaboraron

C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura,

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores Internos

C.P. Nemesio Hernández Sandate,

Autorizó

C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control

S. E. G. E.
ORGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Auditoría: Cumplimiento.	Número: C.3
Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos.	
Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2024	

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Observación 007-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante el Oficio: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaidé Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, se observó que la información mencionada en el Formato Único de Personal (FUP) no corresponde a la información presentada por el ente auditado referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular".</p> <p>Además, en cumplimiento del objeto de la auditoría se observó que no existe uniformidad en la información que se mencionada en el Formato Único de Personal (FUP) teniendo casos donde se menciona diferente información, para el mismo tipo de permiso.</p>	<p>Derivado de la notificación del Informe Final de Auditoría realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0791/2024 notificado con fecha 18 de octubre de 2024 y con la finalidad de atender a los requerimientos de este Órgano Interno de Control, se recibió con fecha 07 de noviembre de 2024 el Oficio: DA/CGRH/820/2024, signado por la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual menciona:</p> <p>Se hace de su conocimiento que, de conformidad con el Manual de Organización aplicado a la Coordinación General de Recursos Humanos, esta Coordinación a través de la Subjefatura del Área de captura genera los Formatos Únicos de Personal, teniendo como responsables a 2 trabajadoras de apoyo administrativo, detectando en ello que cada una utiliza diferentes criterios de especificación y detallado de documentos soporte, sin embargo se informa que se establecerá la unificación de la descripción de la documentación requerida en los manuales de procedimientos y organización aplicados a la Coordinación General de Recursos Humanos.</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada, se concluye que se tiene el compromiso por parte de la Coordinación auditada respecto a la unificación de la descripción de la documentación requerida en los manuales de procedimientos y organización, sin embargo, se le exhorta para que se emitan por escrito las instrucciones correspondientes a las responsabilidades de la Subjefatura del Área de captura, solicitando estricto apego a unificación de documentos requeridos. Por lo anterior se considera como SOLVENTADA.</p>	Ninguno	Ninguno

S. E. G. E.
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 SAN LUIS POTOSÍ

Elaboraron:

C.P. Juan Carlos Ravalcaba Segura.

C.P. Nerecio Hernández Sandate

C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
 Auditores Internos.

Autorizó:

C.P. Dulce María Cajdona López
 Titular del Órgano Interno de Control



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0909-2024
ASUNTO: Notificación de seguimiento de Auditoría

ACUSE

Diciembre 12, 2024.

MTRA. TANIA MARGARITA LOMELI GUTIERREZ
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría de Cumplimiento con clave C.3, emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0546-2024 notificado con fecha 10 de julio de 2024 y de conformidad con la notificación del informe final de auditoría según Oficio CGE/OIC-SEGE-0791-2024 con fecha 18 de octubre de 2024 y con el Formato de seguimiento No. 01 notificado el 29 de noviembre de 2024 mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0877-2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso b), 13, 60, 61 y 62 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; y en referencia a la Auditoría de Cumplimiento C.3 establecida en el Programa Anual de Trabajo del Ejercicio 2024, anexo al presente encontrará **Formato de seguimiento No. 02** referente a las recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. DULCE MARIA CARDONA LOPEZ

2024, "Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



c.c.p. Archiva.
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora de Órganos Internos de Control y Comisarias. C.O.B.
MTRA. MARTHA ALAIDE RAMOS DÍAZ - Directora de Administración.

Expediente/Minutario
CP/DMC/CP/OPS/CP/OPS

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Calle de la Libertad, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76700 Teléfono (441) 214 22 66



Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Hoja No. 1 de 1
Sector: Educativo.	No. de Seguimiento: 02
	Trimestre: Cuarto trimestre.

Diciembre 12, 2024

MTRA. TANIA MARGARITA LOMELI GUTIERREZ
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Informo a Usted que en el cuarto trimestre del año 2024 se dio seguimiento a las recomendaciones de **2 (dos)** observaciones pendientes de solventar de la Auditoría de Cumplimiento C.3 practicada a la Coordinación General de Recursos Humanos, cuyos avances fueron comentados y aceptados por la servidora pública responsable de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que **2 (dos)** fueron atendidas; por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de **0 (cero)** observaciones.

Instancia fiscalizadora	Saldo Inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo Final
Órgano Interno de Control de la S.E.G.E.	2	2	0	0

Al respecto agradeceré gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctivas señaladas en las cédulas de observaciones, de igual manera se le exhorta a seguir implementando controles internos adecuados a fin de minimizar riesgos y consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia para evitar la reincidencia de dichas irregularidades.

Quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



CONTRALORÍA
INSTRUMENTACIÓN DEL BIENESTAR



Auditoría: Cumplimiento

Número: C.3

Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos

Fecha de elaboración: 11 de diciembre de 2024

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Documentos de prevención de pago no presentados.</p> <p>Observación 002-0546-2024.- Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/6/15/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/6/65/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/6/77/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Alaide Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular", no se presentó a este Órgano Interno de Control los documentos para solicitar la suspensión preventiva de pago en los que se informa al área competente del movimiento de licencia sin goce de sueldo evitar que se generen pagos imprevistos.</p>	<p>Derivado de la notificación del Seguimiento de Auditoría No. 01 realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0877/2024 notificado con fecha 29 de noviembre de 2024, la Mtra. Tania Margarita Lomell Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, presentó mediante Oficio DA/CGRH/9/12/2024, recibido en el Órgano Interno de Control el 11 de diciembre de 2024, los documentos oficiales dirigidos a la Coordinación General de Remuneraciones que dan constancia de las solicitudes de prevención de pago del personal que obtuvo autorización de licencia y/o prórroga sin goce de sueldo, los cuales fueron enviados al correo electrónico institucional ege.oic.sege@slp.gob.mx el 10 de diciembre del presente año.</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada, se verificó que fue presentada la documentación solicitada, por lo anterior se considera como SOLVENTADA.</p>	<p>Ninguno</p>	

Elaboraron

C.P. Juan Carlos Royalcaba Segura.

C.P. Nemecio Hernández Sandate.

**C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Auditores Internos.**



Autorizó

**C.P. Dulce María Carabina López
Titular del Órgano Interno de Control S.L.P. C. E.**

ORGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Auditoría: Cumplimiento	Número: C.3
Unidad Auditada: Coordinación General de Recursos Humanos	
Fecha de elaboración: 11 de diciembre de 2024	

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Documentos de autorización de licencias no presentados.</p> <p>Observación 003-0546-2024 Del análisis realizado a la documentación e información proporcionada mediante los Oficios: DA/CGRH/615/2024 con fecha 14 de agosto de 2024, DA/CGRH/665/2024 con fecha 30 de agosto de 2024 y DA/CGRH/677/2024 con fecha 09 de septiembre de 2024 por la Mtra. Martha Albió Ramos Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos, referente al personal que tuvo autorización de licencia sin goce de sueldo por "Asuntos particulares", "Por pasar a otro empleo" y "Por comisión sindical y/o elección popular", no se presentó a este Órgano Interno de Control los documentos mediante los cuales se les notifica la autorización de las licencias sin goce de sueldo a los servidores públicos revisados.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</p> <p>Derivado de la notificación del Seguimiento de Auditoría No. 01 realizado mediante Oficio No. CGE/OIC-SEGE-0877/2024 notificado con fecha 29 de noviembre de 2024, la Mtra. Tania Margarita Lomeli Gutiérrez, Coordinadora General de Recursos Humanos, presentó mediante Oficio DA/CGRH/912/2024, recibido en el Órgano Interno de Control el 11 de diciembre de 2024, los documentos oficiales dirigidos a la Coordinación General de Remuneraciones que dan constancia de las autorizaciones de licencias y/o prórrogas sin goce de sueldo, los cuales fueron enviados al correo electrónico cpe.oic.sege@slp.gob.mx el 10 de diciembre del presente año.</p>	<p>Por lo anterior descrito y una vez que fue revisada por el personal auditor la documentación proporcionada, se verificó que fue presentada la documentación solicitada, por lo anterior se considera como SOLVENTADA.</p>	<p>Ninguno</p>	

[Firma]

C.P. Juan Carlos Ravalcaba Segura.

[Firma]
C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz
Audítores Internos.

Elaboraron

[Firma]

C.P. Nemesio Hernández Sandate.

Autorizó

[Firma]

C.P. Dulce María Cardona López, S. E. G. E.
Titular del Órgano Interno de Control



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 JUL. 2024
FIRMA: [Signature] HORA: 10:09
ANEXOS: 1 FOLIOS: 0024
TOTAL DE FOLIOS: 3



COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
10 JUL. 2024
FIRMA: Tomas HORA: 10:09
ANEXOS: 1 FOLIOS:
TOTAL DE FOLIOS: 3

Recibido [Signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0546-2024.
ASUNTO: ORDEN DE AUDITORÍA C.3
Se ordena la práctica de Auditoría de
Cumplimiento de acuerdo al PAT 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
10 JUL. 2024
FIRMA: [Signature]

Julio 09, 2024

~~RECIBIDO~~
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
10 JUL 2024
SID
OFICINA DE PARTES

MTRA. MARTHA ALAIDE RAMOS DÍAZ.
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
PRESENTE.

Con el objeto de verificar y promover en esa unidad administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 y 32 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo la Auditoría de Cumplimiento con clave C.3 a la Coordinación General de Recursos Humanos/Otorgamiento de licencias sin goce de sueldo y trámites de baja de personal, referente a que se encuentren debidamente autorizados y sustentados, Ejercicio 2022.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por los CC. C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura, C.P. Nemecio Hernández Sandate y C.P. Guillermo Arturo Lara Cruz, auditores adscritos a este Órgano Interno de Control, a quienes se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de determinar si la autorización de dichos tramites se realizaron con apego a los ordenamientos vigentes establecidos, Ejercicio 2022. Cabe señalar que la auditoría se iniciará el próximo día miércoles 10 de julio del presente año, en las oficinas que ocupa la Coordinación General de Recursos Humanos de Esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo para que dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, misma que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA INTERNA DEL ESTADO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0546-2024.
ASUNTO: ORDEN DE AUDITORÍA C.3
Se ordena la práctica de Auditoría de
Cumplimiento de acuerdo al PAT 2024

Julio 09, 2024.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que **funja como Enlace** con este Órgano Auditor y se **notifique mediante** oficio dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de Usted,

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.c.p. Archiva.

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora de Órganos Internos de Control y Comisarias. C.G.E.

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL. - Directora de Administración

Expediente/Minutario

CP' DMCL/ep'jers, nhs, gale

